Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: EMPRESA DE PROTECCIÓN PARTICULAR SAC

1. Con fecha 31.01.2019 se suscribio el Contrato N° 007-2019/OSIPTEL, con la Empresa Protección Particular SAC para el "Servicio de seguridad y vigikancia para la oficina desconcentrada de Ancash", por el periodo de doce (12) meses, por la suma ascendente a S/ S/ 28,917.72 (Veintiocho mil novecientos diecisiete con 72/100 Soles), contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio que dará inicio al cómputo del plazo de ejecución del contrato, es decir a partir del 01 de febrero de 2019.

2. Mediante formato de conformidad recibida con fecha 22.11.2019, el Jefe de la Oficina Desconcentrada en Ancash, en calidad de área usuaria, emitió la conformidad por el servicio y adjunta el check list del periodo de Octubre mediante el cual comunica que el Contratista incurrió en la siguiente penalidad contemplada en los Términos de Referencia y la Cláusula Décimo Primera del Contrato:

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5 % de la UIT por cada día de retraso	La empresa debió presentar el documento de trámite de pago el 10.11.2019*, pero presentó el documento de pago el 12.11.2019.

*Al respecto, considerando que 10.11.2019 fue día domingo, se aplica el artículo 143° del Reglamento[1] de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prevé a aplicación supletoria del artículo 183 del Código Civil:

"Artículo 183º.- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:
(...)
5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente".

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 11.11.2019 para la presentación del informe de cierre del mes, pero fue presentado el 12.11.2019, existiendo 01 día de retraso.

3. Cálculo de penalidad: 0.5% de S/ 4,200.00 = S/ 21.00

Total de Penalidad S/ 100.00

En tal sentido, la nota de débito a emitir por el descuento de otra penalidad a la EMPRESA DE PROTECCIÓN PARTICULAR SAC, durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Ancash, correspondiente al período de 01/10/2019 al 31/10/2019, asciende a la suma de S/ 21.00 (Veintiuno con 00/100 soles).

Fecha: 22 de noviembre de 2019
Jefatura de Logistica

OSIPTEL G.A.F. G. CUBAS

OSIPTEL G.A.F. MUÑOZ

[1] Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.